

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JAIRO ALONSO PINEDA ECHAVARRIA
Radicado	050013103011 2021-00397 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JAIRO ALONSO PINEDA ECHAVARRIA, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Se adecuará la solicitud de sustitución del poder con todas las formalidades y parámetros que el artículo 75 del C.G.P. exige para todo poder.
2. Informará si los correos electrónicos tanto del abogado endosatario para el cobro, como de la abogada a la que se pretende sustituir el poder, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

3.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **783ecdf9d73463eb8890d25fe81e7c961d7632a31989507dabfaece7a4647720**

Documento generado en 18/11/2021 05:09:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>